

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA - VALLE

Interlocutorio No. - 354 -

RADICADO 76-736-31-84-001 2022-00124-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: SANTIAGO CIFUENTES LÓPEZ
Demandado: HUGO NELSON CIFUENTES ZUÑIGA

Sevilla Valle, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho para resòlver sobre la liquidación de crédito presentada pòr el abogado del demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos, con corte al 30-ABR-2023, liquidación que viene especificado el capital, detallada por cada cuota adeudada y su acumulado que asciende a \$26'968.691,00, e intereses de mora cuya sumatoria arroja el valor de \$537.780,00 para un total cuotas alimentarias adeudadas e intereses de mora por \$27'506.471,00.

Adicionalmente el abogado, señala el valor de las agencias en derecho por valor de \$1'160.000,00, para un total CREDITO Y COSTAS de \$28'666.471,00

- Para decir entonces, que el Despacho aprobará la liquidación presentada por el abogado del ejecutante con apego a las directrices del Código General del Proceso, artículo 446, numeral 1°, sin que se hubieran presentado objeciones dentro del traslado efectuado en la forma establecida en el numeral 2° de la misma norma.

En virtud de lo anterior el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRQUITO DE SEVILLA VALLE,

RESUELVE:

APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO y COSTAS, verificada por la parte ejecutante, con corte al 30-ABR-2023; por cuanto foe elaborada en legal forma, conforme a los lineamientos del código General del Proceso, artículo 446 y no fue objetada dentro del término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEL PRADO ALZATE

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

<u>Sevilla Valle</u>

NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N°091 de Fecha: 1 - 2023

> HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA <u>Sevilia Valle</u> EJECUTORIA

Hoy <u>'</u> a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd0a791801388758b7244343d71b6bf010db582ba1e56a51db54f1e9a6ac911**Documento generado en 30/05/2023 04:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica